



El Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción acoge la definición de corrupción administrativa como toda conducta de un servidor público que busca satisfacer sus intereses particulares o de otros y no está guiada por los principios y normas de la función administrativa, cuyo alcance también es acogido por la Corte Suprema de Justicia.

**¿Cómo identificar medidas efectivas para combatir la corrupción?**



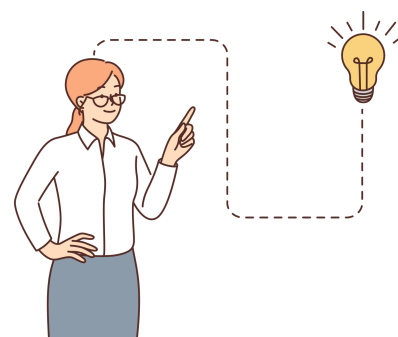
1 Coordinar con las dependencias de la entidad encargadas de los procesos de contratación, atención a la ciudadanía, Control Interno y Control Disciplinario la identificación de riesgos asociados a:

- Faltas disciplinarias en materia de contratación.
- Infracciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Delitos contra la Administración Pública y, en general, conductas u omisiones que impliquen el ejercicio indebido de la función pública.

2 Analizar las acciones que la entidad ha implementado para prevenir o mitigar esos comportamientos, evaluar los resultados obtenidos y determinar si es necesario reforzarlas o modificarlas.

3 Analizar si el efecto de esas medida es eficiente, si su implementación cumple el propósito, si sus efectos en la práctica impactan en la disminución de esos comportamientos o si evitan su configuración.

4 Revisar si la medida respeta la Constitución Política, si tiene un respaldo en la ley, que no desconozca derechos ni restrinja la participación de agentes del mercado.



**Estrategias dirigidas a combatir la corrupción**



**Ejercer el control y dirección eventual del contrato vigilado a través de un interventor**



**Ejemplo:**

Es común que en los casos que la entidad contrata a un interventor para ejercer la vigilancia de un contrato estatal, se tenga la falsa creencia de que la entidad se separa de su función de vigilar su ejecución. Tal situación desconoce que la entidad es la que tiene a su cargo las funciones o necesidades que sule a través de un contratista, por lo que no puede dejar al azar la forma en que se realiza.

- ✓ Como ordenador del gasto de un contrato vigilado a través de un interventor, es su deber realizar revisiones o inspecciones frecuentes y aleatorias para constatar la información reportada por el contratista y su interventor.
- ✓ Tome las medidas necesarias para evitar posibles incumplimientos por parte del interventor, el procedimiento administrativo sancionatorio contractual también puede ser iniciado en contra de quienes colaboran con el Estado para llevar a cabo la vigilancia de otro contrato.
- ✓ Exija reportes periódicos al interventor conforme con la naturaleza del bien o servicio contratado.
- ✓ Propicie espacios de diálogo entre el contratista, interventor y la entidad, y evite que se lleven a cabo reuniones en las que acudan sólo los 2 primeros.
- ✓ Una vez el interventor de su visto bueno para el pago, el ordenador del gasto debe aprobarlo, es decir, someta esa obligación a la revisión de la entidad. En caso de que considere viable que el interventor sea quien apruebe los pagos, exija un informe detallado de los soportes del desembolso y haga revisiones periódicas.

Estas medidas tienen como propósito evitar la alianzas a las que pueden llegar el contratista y el interventor, pues es común que con el fin de esconder falencias en la ejecución del contrato vigilado, se logren acuerdos entre esas partes para no informar a la entidad.

**La independencia de los supervisores con el ordenador del gasto y el contratista**



**Ejemplo:**

Aunque la ley permite que cualquier servidor supervise un contrato, es conveniente asignar esa función a alguien independiente del ordenador del gasto y sin vínculo con la etapa precontractual. Esto reduce presiones o conflictos de intereses y evita que se pasen por alto incumplimientos que pueden afectar gravemente la ejecución del contrato.

- ✓ Facilite la posibilidad de que las reuniones necesarias para llevar a cabo la supervisión se realicen en las instalaciones de la entidad o a través de una plataforma tecnológica que impida que se realicen encuentros ajenos al rol del supervisor.
- ✓ Como ordenador del gasto verifique que la entidad cuente con los soportes necesarios para corroborar que se cumplió la obligación con ocasión de la cual se desembolsa la contraprestación.
- ✓ Exija al supervisor una declaración que, bajo la gravedad de juramento, señale que no tiene ninguna relación directa con el contratista o su entorno.
- ✓ Promueva la revisión aleatoria entre pares, es decir, promueva que en algunos eventos otro funcionario de la entidad con experiencia en la supervisión de contratos verifique el control que otro de ellos realiza a un contrato.
- ✓ Promueva campañas de prevención y sanción contra actos de corrupción para persuadir a los supervisores de que estos tienen graves consecuencias en el ejercicio de funciones públicas y derechos fundamentales como su libertad.

Conozca más sobre la supervisión e interventoría